

ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001 FECHA VIGENCIA: 2018-08-14

> VERSIÓN: 06 Página 1 de 23

n General				
Certificado de Inclusión de la Necesidad en el Plan Incluido dentro del PLAN ANUAL DE				
ADQUISICIONES (Certificación Anexa)				
ALFONSO AGUSTO DEL CAMPO NAGED				
Jefe Grupo Técnico de Alcantarillado				
Contrato de Obra				
_				

Capítulo II: Descripción Técnica

Que es deber del municipio de Ibagué la prestación del Servicio Público de Acueducto y Alcantarillado en todo el territorio que se encuentra su cargo, de igual manera la de garantizar la calidad, cobertura y continuidad del servicio de Alcantarillado conforme a la ley 60 de 1993 sobre la distribución de competencias y recursos de las entidades territoriales, al determinar en el artículo 21 Numeral 4 en servicios de agua potable y saneamiento básico: pre inversión en diseños y estudios; diseños e implementación de estructuras institucionales para la administración y operación del servicio; construcción, ampliación y remodelación de acueductos y alcantarillados, potabilización del agua, o de soluciones alternas de agua potable y disposición de excretas.

Que la Empresa de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A E.SP OFICIAL es la empresa prestadora de los servicios de Acueducto y Alcantarillado del municipio de Ibagué en el área de cobertura se debe dar cumplimiento al fallo de las acciones Judiciales en contra DEL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, que para este caso son los siguientes:

No.	ACCIONANTE	JUZGADO DE CONOCIMIENTO	RADICADO PROCESO	FECHA y SENTIDO DEL FALLO
1.	Personería Municipal	Juzgado Once Administrativo del Circuito Judicial de Ibagué	2018-00509-00	Auto admisorio de la demanda de fecha 08-02-2018; donde CORRE traslado de la medida cautelar y ORDENA la toma de las Acciones pertinentes que mitiguen la problemática.

Identificación y descripción de la necesidad

Acorde a los requerimientos y normas ambientales y a la ley 142 de 1994, es obligación del municipio mantener las redes matrices en condiciones óptimas, que brinden un adecuado transporte del flujo hidráulico, dado lo anterior el Grupo técnico de Alcantarillado ha realizado los procesos de inspección y diagnóstico de redes del sistema, y ha detectado que en la calle 3 entre carreras 2 y 3 hoy nueva nomenclatura calles 96 y 97 con carrera 15 A del Barrio La Gaviota en la ciudad de Ibagué la red de alcantarillado no cumple con las especificaciones técnicas requeridas, toda vez que el sistema instalado en el eje de la vía se encuentra en material de mortero, mismo que presenta erosión severa y cavidades con fuga de alcantarillado lo que ha generado hundimientos en la vía, por lo que se debe programar la reposición del tramo .

Por lo anteriormente expuesto se hace necesario realizar "REPOSICIÓN RED DE ALCANTARILLADO DE LA CALLE 3 ENTRE CARRERAS 2 Y 3 HOY NUEVA NOMENCLATURA CALLES 96 Y 97 CON CARRERA 15 A DEL BARRIO LA GAVIOTA DEL MUNICIPIO DE IBAGUE DEPARTAMENTO DEL TOLIMA EN CUMPLIMIENTO DE FALLOS JUDICIALES" con el fin de asegurar la eficiencia en la prestación del Servicio Público de Alcantarillado, así como la garantía de una óptima calidad y continuidad del servicio.

El Juzgado Once Administrativo del Circuito Judicial de Ibagué admitió la Acción Popular interpuesta por la personería municipal de Ibagué, Auto en que cual resolvió correr traslado a la EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL-S.A. ESP la solicitud de medida cautelar presentada por la parte actora, así como también ordenó el



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001 FECHA'VIGENCIA:

2018-08-14

VERSIÓN: 06

Página 2 de 23

informe de los mecanismos o acciones de carácter urgente necesarios para mitigar la problemática relacionada con el rebosamiento de las aguas negras sobre las viviendas ubicadas en la dirección arriba mencionada.

Descripción del Objeto a Contratar

Objeto del Contrato

grafia

"REPOSICIÓN RED DE ALCANTARILLADO DE LA CALLE 3 ENTRE CARRERAS 2 Y 3 HOY NUEVA NOMENCLATURA CALLES 96 Y 97 CON CARRERA 15 A DEL BARRIO LA GAVIOTA DEL MUNICIPIO DE IBAGUE DEPARTAMENTO DEL TOLIMA EN CUMPLIMIENTO DE FALLOS JUDICIALES"

Condiciones de la Contratación

Forma parte del presente Estudio de Necesidad, el presupuesto de Obra.

Para satisfacer la necesidad arriba descrita y lograr este objetivo es necesario suscribir un contrato cuyo objeto sea "REPOSICIÓN RED DE ALCANTARILLADO DE LA CALLE 3 ENTRE CARRERAS 2 Y 3 HOY NUEVA NOMENCLATURA CALLES 96 Y 97 CON CARRERA 15 A DEL BARRIO LA GAVIOTA DEL MUNICIPIO DE IBAGUE DEPARTAMENTO DEL TOLIMA EN CUMPLIMIENTO DE FALLOS JUDICIALES" debiéndose exigir al contratista, capacidad operativa que garantice que el contratista, en la ejecución del contrato dispondrá de:

Personal suficiente y capacitado para la ejecución del objeto del contrato: El proponente -Contratista- deberá actuar como Director de Obra. Si actúa como Persona Jurídica deberá Indicar quien actuará en calidad de Director de Obra (puede ser el mismo representante legal). El Director de Obra deberá ser Ingeniero Civil y deberá aportar copia Tarjeta Profesional y Certificado de Vigencia de la Matricula Profesional expedida por el COPNIA actualizada no mayor a 30 días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

El Director de Obra deberá contar con una experiencia general mínima de cinco (5) años de experiencia profesional como Ingeniero Civil, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. ESTE REQUISITO SERÁ VERIFICADO POR EL COMITÉ EVALUADOR.

Herramienta de trabajo de obra: El contratista deberá contar con disponibilidad de herramienta mayor y menor suficiente y demás elementos necesarios para ejecución de la obra y la atención oportuna de los daños de urgencia. (certificar)

Suministro de materiales y ejecución de la obra: El contratista deberá realizar, suministros e instalaciones de materiales e insumos necesarios para desarrollar las actividades de obra descritas en el presupuesto de obra aportado en el presente estudio de necesidad.

- Equipo mínimo requerido: EL contratista deberá contar con la disponibilidad de los equipos y maquinaria necesarios para el cumplimiento en la ejecución de las actividades que se requieran en el contrato de obra, en todo caso como mínimo deberá tener los siguientes:
- > Una (01) Motobomba de 3" y/o de 4" pulgadas
- Un (01) Compactador tipo canguro (saltarín)
- > Uha (01) Volqueta
- Una (01) Retroexcavadora
- Uha (01) Mezcladora
- > Herramienta menor

El proponente debe acreditar que para la ejecución del contrato cuenta con el equipo mínimo requerido de igual forma debe adjuntar los documentos que acrediten que son de su propiedad o certificación de que cuentan con disponibilidad para la ejecución del presente contrato (para lo cual se debe adjuntar con la propuesta los soportes de la propiedad o un

Características

del bien, obra o

servicio



acredite tal calidad.

ESTUDIO DE NECESIDAD

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001 FECHA VIGENCIA: 2018-08-14

VERSIÓN: 06

Página 3 de 23

	arrendamiento financiero (leasing), o un contrato de arrendamiento de bienes muebles, o una
	promesa de arrendamiento de bienes muebles, en el que señale la disponibilidad del equipo
	con las características señaladas, en caso de que le sea adjudicado el contrato).
	El contratista quedará obligado a atender las disposiciones técnicas, jurídicas y legales que
	se estipulen en las respectivas cláusulas del Contrato a suscribir.
	Las actividades a desarrollar se encuentran descritas en el presupuesto de obra.
	SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, o hasta la suscripción del acta final; Lo que ocurra
	primero. El plazo de ejecución se contara a partir del acta de iniciación del contrato y previa
	acreditación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del
Plazo de	contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: El plazo de ejecución del contrato contempla el termino
ejecución del	para ejecutar la obra y suscribir acta final o resolver asuntos administrativos. El plazo podrá
Contrato	ser distribuido así: 45 días calendario que serán destinados directamente a la ejecución de la
	obra y 15 días calendario que serán exclusivos para recibir la obra, suscribir acta final y/o
	resolver asuntos administrativos. En todo caso el acta final debe ser suscrita dentro del plazo
	de ejecución del contrato.
Lugar de	SECTOR UBICADO EN LAS CARRERAS 2 Y 3 HOY NUEVA NOMENCLATURA CALLES
Ejecución del	96 Y 97 CON CARRERA 15 A DEL BARRIO LA GAVIOTA DEL MUNICIPIO DE IBAGUE
Contrato.	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.
	El contratista se obligara a:
	Li contratista se obligara a.
	1 Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en cada uno de sus ítems para la
	"REPOSICIÓN RED DE ALCANTARILLADO DE LA CALLE 3 ENTRE CARRERAS 2 Y 3
	HOY NUEVA NOMENCLATURA CALLES 96 Y 97 CON CARRERA 15 A DEL BARRIO
	LA GAVIOTA DEL MUNICIPIO DE IBAGUE DEPARTAMENTO DEL TOLIMA EN
	CUMPLIMIENTO DE FALLOS JUDICIALES" de acuerdo con las especificaciones técnicas
	establecidas en el presupuesto y en el presente estudio de necesidad.
	2 Disponer del equipo necesario para iniciar los trabajos y del personal contratado para las
	labores, el cual deberá cumplir con los requisitos exigidos por el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.
	En todo caso el contratista se compromete a contratar para la ejecución de la obra el personal
	de obra y profesionales que requiera para el cumplimiento del objeto contractual, el cual será
	contratado directamente por el contratista y conforme a las necesidades presentadas dentro
Obligaciones	de la obra, igualmente el contratista se compromete a contratar un topógrafo, si la obra lo
Obligaciones del Contratista	requiere. Este Personal no tiene ninguna relación laboral con el IBAL.
dei Contratista	
	3 Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral
	y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) conforme a los parámetros
	establecidos en la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes,
	requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. El
	contratista deberá entregar mensualmente al supervisor del contrato dicha información, por
	lo cual el incumplimiento de ésta obligación será causal para la imposición de multas
	sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación
	efectuada por la entidad administradora. Esta obligación será tanto para verificar la afillación
	del contratista, como del personal que tiene a cargo. Los pagos del personal a cargo deberán
+	estar a nombre del contratista como empleador, no procede la subcontratación de personal.
1	
	4 En cumplimiento de la normatividad, en caso de ser necesaria la utilización de personal certificado de trabajo en alturas, el contratista deberá presentar el respectivo certificado que



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001 FECHA VIGENCIA:

> 2018-08-14 VERSIÓN: 06

Página 4 de 23

	5 Recibir por parte del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, las zonas de trabajo. El contratista deberá
-	conocer toda la zona en que serán ejecutadas las obras, las condiciones físicas, de mano
	de obra, de transporte y demás condiciones locales que puedan afectar el costo y la
	ejecución de las obras, disponer del equipo y personal necesario para iniciar labores el cual
	deberá tener en cuenta para su ejecución.

- 6.- Cumplir con lo solicitado por la interventoría o supervisor designado por la empresa IBAL S.A E.S.P OFICIAL, y solo adelantar trabajos con previa autorización escrita de los mismos, pues actividad que no sea autorizada por estas no será válida para reconocimiento.
- 7.- Ejecutar las actividades contractuales que se describan en el contrato respectivo de manera directa sin subcontratación de las mismas.
- 8 Cumplir con la guía de manejo ambiental de la entidad, y demás normas ambientales que apliquen.
- 9.- Adelantar las obras conforme a los requisitos técnicos establecidos en la Norma RAS vigente, en lo que le aplique para la ejecución del objeto contratado.
- 10.- Suministrar al personal que ejecuta la obra los elementos correspondientes a la dotación de seguridad industrial y trabajo en alturas, así como ubicar en los puntos de ejecución de obra todos los elementos de señalización y prevención que se requiera para evitar accidentes del personal y de terceros. Igualmente Garantizar que el personal utilice su dotación de seguridad industrial y porte el carnet a nombre del contratista, con los datos básicos como: Nombre, Edad, RH, EPS, ARL, Teléfono de contacto del contratista, Teléfono de contacto de un familiar.
- 11 Cumplir con las normas de del sistema Integrado de Gestión que posee el IBAL SA ESP OFICIAL, para efectos de presentación de informes, actas y demás. El contratista deberá diligenciar los formatos establecidos por la empresa referente a las actividades diarias ejecutadas.
- 12- Suministrar oportunamente la información, en medio magnético e impreso, de toda la información relacionada con el avance físico de las obras, registro fotográfico, planos de avance de obra construida, el avance financiero, cuentas de cobro, ajuste y demás que se requieran y en general de todo lo requerido para que el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, pueda verificar la ejecución del contrato según los términos señalados.
- 13.- Presentar un informe final cuyo contenido será como mínimo, el siguiente:
 - Aspectos contractuales
 - Breve descripción de los trabajos
 - Ejecución de los trabajos (periodo de ejecución, frentes de trabajo)
 - Balance económico del contrato (costos, sobrecostos si los hay, ajustes de pagos, reclamaciones si se presentan, trabajos extra o adicionales si se causa)
 - Planos con georreferenciación de las estructuras y sistema construido, según formatos establecidos por la entidad.
 - Descripción de los procedimientos utilizados e innovaciones tecnológicas empleadas (si aplica)
 - Plano record de las obras ejecutadas



ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001 FECHA VIGENCIA: 2018-08-14

VERSIÓN: 06

Página 5 de 23

- 14.- El contratista se compromete a dar cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, en concordancia con al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y términos señalados por la circular conjunta 0001 de 2004 expedida por el Ministerio de la Protección Social y de Hacienda y Crédito Público. Los pagos del personal a cargo deberán estar a nombre del contratista como empleador. No se admite subcontratación.
- 15.- Contar con un profesional en salud ocupacional quien velará en todo momento por el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y ocupacional de la obra objeto de este contrato.
- 16. Contar con todas las herramientas, equipo y personal requerido para la ejecución de los trabajos, conforme a los requisitos establecidos en las características técnicas.
- 17.- El proponente tendrá dentro de sus funciones la dirección técnica y coordinación de los trabajos a través de un ingeniero civil, las labores de inspección, supervisión y seguimiento tanto del personal como de los materiales con el fin de lograr una mayor eficiencia; el transporte del personal, de los equipos y materiales desde el sitio que determine el contratante y hasta donde se requieran, la presentación de los informes y registros que la Interventoría considere necesarios que deban ser llevados para el correspondiente control de los trabajos., así como todas las demás que le correspondan garantizando una ejecución del objeto contratado.
- 18. El contratista deberá cumplir con lo que le aplique del manual de interventoría del Ibal, así como todos los requerimientos y recomendaciones que se le hagan por parte de la interventoría y/o supervisor, cumpliendo con cada uno de los ítems establecidos en el contrato de obra.
- 19. Una vez suscrito el Contrato a llegar al Supervisor los respectivos APU para su aprobación.
- 20.- Deberá adoptar el sistema de normas y especificaciones técnicas, según Resolución No. 00034 de enero 30 de 2003, como el conjunto de especificaciones técnicas de la entidad, de consulta, acatamiento obligatorio para todos los proveedores, contratistas de obras civiles, consultores y servidores públicos de la entidad, y en tal virtud deberán ser consultadas y observadas cada vez que sean desarrolladas las siguientes actividades: Construcciones en el sistema de acueducto, diseños del sistema de acueducto, mantenimientos del sistema de acueducto, operación y control de acueducto, construcciones en el sistema de alcantarillado, mantenimiento de alcantarillado, labores eléctricas o electrónicas, trabajos de geotecnia, hidrología o gestión ambiental. Metrología, seguridad industrial. Gestión acueducto y otros; y en General para desarrollo de labores o actividades técnicas, directas o indirectas relacionadas con el desarrollo de los sistemas de acueducto y alcantarillado a cargo del IBAL, o que sean intervenidos por la Empresa lbaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.
- 21.- Deberá colocar una valla según diseño, al momento de iniciar las labores en los sitios donde se desarrollen las obras, la cual debe entregar al IBAL al terminar la obra.
- 22.- Presentará paz y salvo de Almacén para el trámite del acta final.



CÓDIGO: ,GJ-R-001 FECHA VIGENCIA:

2018-08-14

VERSIÓN: 06

Página 6 de 23

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

23.- Presentara para el acta de liquidación paz y salvo de las empresas prestadoras de servicios públicos como son: Alcanos, Enertolima y empresas de Telefonía, en el cual se certifique que con base en la obra ejecutada no se afectaron redes de estas empresas.

24.- El CONTRATISTA deberá cumplir, entre otros, con los siguientes aspectos de la obra: a.- Bitácora: Se contará con una bitácora, en donde el CONTRATISTA y la INTERVENTORIA, deberán dejar anotado todo lo que sucede en la misma cada día (resumen de obra con observaciones). En esta bitácora se dejaran consignados todas las órdenes, instrucciones y acuerdos entre el CONTRATISTA y la INTERVENTORIA. La Bitácora es el conducto formal y regular para registrar las observaciones y recomendaciones impartidas. Su uso es obligatorio y solo tendrán derecho a usarla el representante del CONTRATISTA, el INTERVENTOR, EL IBAL S.A E.S.P. OFICIAL, b.- Presencia en obra: El CONTRATISTA debera controlar la permanencia en los frentes de obra, del director de obra, los ingenieros residentes e inspectores y auxiliares de ingeniería y de todo el personal requerido incluyendo las trabajadoras sociales. Si por algún motivo se programan trabajos en horas nocturnas, feriados, domingos o en horas no laborables, deberá contarse con la presencia de los ingenieros residentes y auxiliares de ingeniería, c.- Reuniones y actas de obra: Con la periodicidad, en el sitio y hora previamente establecidos, y dados a conocer EL IBAL S.A E.S.P., se harán reuniones donde se acordarán y detallarán los trabajos correspondientes. A estas reuniones deberán asistir representantes del CONTRATISTA y la INTERVENTORIA. De cada reunión, se levantará un acta y será firmada por los que intervinieron en ella. Se verificará estrictamente que las obras a facturarse cumplan con lo establecido en los pliegos de condiciones del contrato. El CONTRATISTA deberá cumplir con estos requisitos, y en cualquier momento deberá poder demostrar el cumplimiento de los mismos. No se cancelará obra ejecutada por el CONTRATISTA que se haya iniciado y ejecutado sin la autorización expresa por parte de la INTERVENTORÍA. Esta autorización deberá estar consignada en la bitácora correspondiente, d.- Obras No Previstas: Cuando por algún motivo se vaya a ejecutar una actividad no prevista en el contrato, previamente y de común acuerdo entre EL IBAL S.A E.S.P, la INTERVENTORIA, el SUPERVISOR y el CONTRATISTA, se convendrán los precios, la forma de pago y las especificaciones correspondientes a través de una modificación del contrato. Por ningún motivo se podrán ejecutar los trabajos sin haber sido previamente aprobados entre las partes y modificado el respectivo contrato. En todo caso, si el CONTRATISTA ejecuta trabajos sin antes acordar el precio respectivo, serán a riesgo propio y por esta razón no podrá hacer alguna reclamación posterior, e.- Seguridad industrial: El CONTRATISTA deberá cumplir con todas las disposiciones que sobre seguridad social haya emitido el Ministerio de la Protección Social así como las normas vigentes del IBAL S.A E.S.P correspondientes. Deberá tener especial cuidado para salvaguardar la integridad física de los trabajadores y de la comunidad directa e indirectamente afectada y deberá adjuntar a cada acta de obra un informe al respecto. Cuando la INTERVENTORÍA y/o SUPERVISOR establezca que existe incumplimiento en este aspecto por parte del CONTRATISTA informará, en primera instancia al EL IBAL S.A E.S.P para efecto de las sanciones previstas por incumplimiento. El CONTRATISTA debe cumplir con todas las disposiciones vigentes sobre seguridad industrial y salud ocupacional vigentes en el país e igualmente con las normas vigentes del IBAL S.A E.S.P correspondientes, f.- El CONTRATISTA deberá presentar a la INTERVENTORÍA y/o SUPERVISION, actas mensuales de recibo de obra ejecutada para su aprobación y trámite de pago. g.- El CONTRATISTA deberá presentar un informe a la INTERVENTÓRÍA y/o SUPERVISION sobre el manejo e inversión del anticipo hasta la amortización TOTAL del mismo, en caso de que este se halla otorgado h.- El CONTRATISTA deberá presentar a la INTERVENTORÍA y/o SUPERVISION los soportes de las facturas para su aprobación, i - El CONTRATISTA deberá pagar los impuestos a que haya lugar, q.- En caso de suministro de



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001 FECHA VIGENCIA: 2018-08-14

> VERSIÓN: 06 Página 7 de 23

materiales por parte del EL IBAL S.A E.S.P, el CONTRATISTA deberá solicitarlos oportunamente, y será responsable de su almacenamiento en los sitios de los trabajos, la seguridad y su correcto uso para las necesidades de la obra.

- 25.- Cumplir con las obligaciones que le apliquen del Decreto 1072 de 2015, "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Trabajo" respecto de la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, para ello deberá recibir inducción por parte de la Profesional en Salud Ocupacional del IBAL, y allegar constancia de la misma a la secretaria general de la empresa.
- 26.- Modificar cuando sea necesario y dentro del término establecido por la entidad contratante las vigencias de las pólizas y presentarlas a la secretaria general para su respectiva aprobación.
- 27.- Suscribir las actas de inicio, parciales, final, liquidación y demás que haya lugar en desarrollo del contrato.
- 28.- El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 y OHSAS 18001:2007.
- 29.- Cumplir con los requerimientos que le apliquen del Manual de Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo para contratistas, el cual a partir de la publicación del presente pliego de condiciones hará parte integral del contrato a suscribir.
- **30.** El contratista deberá previo a la suscripción del acta de iniciación entregar a la Secretaria General los requerimientos que le hayan sido solicitados por la Profesional en Salud Ocupacional, los cuales deberán contar con el visto bueno de esta y deben estar diseñados conforme a los riesgos y peligros de exposición de la obra o el mantenimiento a realizar.
- 31.- El contratista deberá previo a la suscripción del acta de início, recibir capacitación acerca del Sistema de Gestión Ambiental del IBAL y aportar a la Secretaria General certificación suscrita por la Jefe de esta área, de su cumplimiento.
- 32.- El contratista deberá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio, presentar para revisión y aprobación de la Oficina de Gestión Ambiental la Guía de Manejo Socio Ambiental Para Obras "PEGMA", de la respectiva obra a realizar, una vez el PEGMA sea revisado y aprobado por esta oficina, se expedirá certificación que acredite el cumplimiento de esta obligación. (Esta certificación deberá aportarse dentro de los soportes que se entreguen en la Secretaria General para trámite de cuenta de acta parcial y/o final de todos y cada uno de los contratos de obra, sin excepción alguna).
- 33.- En general, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato.
- 1) Poner a disposición del CONTRATISTA la información que se requiera para el desarrollo adecuado de sus compromisos contractuales.
- 2) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto.

Obligaciones del IBAL

- 3) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, a través del supervisor asignado para ello, quien tendrá en cuenta las normas establecidas en el manual de interventoría y en el manual de contratación para basar sus actuaciones. Verificar el cumplimiento del objeto contratado, e informar toda irregularidad en la ejecución para adelantar los tramítes de incumplimiento y siniestro que haya lugar.
- 4) El supervisor, verificara el cumplimiento del pago al sistema de seguridad Integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001 FÉCHA VIGENCIA:

2018-08-14

VERSIÓN: 06

Página 8 de 23

	pago de sus aportes, suscrita por el representante legal o revisor fiscal o el contador público según corresponda.				
	5) El supervisor deberá velar por la correcta y oportuna legalización del contrato y sus modificaciones				
	si ta hubiere.				
	6) El IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL a través del funcionario competente efectuará inspecciones periódicas				
	con el fin de verificar que las instrucciones de seguridad industrial y salud ocupacional se cumplan, pudiendo solicitar la aplicación de multas o incluso suspender las labores, si considera que no se están				
	poniendo en práctica estas disposiciones	. Si las fallas de seguridad fueran imputables al Contratista,			
	éste no tendrá derecho a reclamos por pe	erdidas de tiempo, daños, costos adicionales o demoras que l			
	den lugar las interrupciones por dicha cau	sa, ni al reconocimiento de pago por tiempos de espera.			
	7) Las demás obligaciones que se estab	lezcan en el Manual de Contratación de la empresa y en la			
	suscripción del contrato.	NO ADUOA			
Pago de ARL a	APLICA	NO APLICA X			
cargo del IBAL	The state His Door				
	Capítulo III: Desc	anual de Contratación de la EMPRESA IBAGUEREÑA			
Fundamentos	DE ACHEDIACTO VALCANTARILIA	DO "IBAL" S.A. E.S.P. OFICIAL Acuerdo N. 001 del 22			
Jurídicos de la	de abril de 2014 Artículo14 1 Invitaci	ión a contratar según cuantía 14.1.3. Cuando el valor			
Modalidad de	del contrato a celebrar sea mayor a	100 SMLMV y menor a 1.000 S.M.L.M.V. Tramite del			
Contratación	artículo 18	, oo o			
·	El contrato se liquidará bilateralmente	e y de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses			
Plazo de	siguientes al vencimiento del plazo del contrato y unilateralmente dentro de los dos (2) meses				
Liquidación del	siguientes al vencimiento del término	de la liquidación bilateral, conforme a lo establecido en			
Contrato.	el manual de contratación.				
	Nombre del Funcionario:	MONICA ANDREA MANRIQUE ARISTIZABAL			
0	Cormo	Profesional Universitario – Gestión Alcantarillado			
Supervisión	Cargo	Profesional Universitario – Gestión Alcantarillado Grupo Técnico de alcantarillado IBAL S.A E.S.P			
Supervisión	Cargo Dependencia:	Profesional Universitario – Gestión Alcantarillado Grupo Técnico de alcantarillado IBAL S.A E.S.P OFICIAL			
Supervisión Autorización		Grupo Técnico de alcantarillado IBAL S.A E.S.P			
Autorización Uso de	Dependencia:	Grupo Técnico de alcantarillado IBAL S.A E.S.P OFICIAL			
Autorización Uso de Distintivos y		Grupo Técnico de alcantarillado IBAL S.A E.S.P			
Autorización Uso de Distintivos y Logos de la	Dependencia:	Grupo Técnico de alcantarillado IBAL S.A E.S.P OFICIAL			
Autorización Uso de Distintivos y Logos de la empresa	Dependencia:	Grupo Técnico de alcantarillado IBAL S.A E.S.P OFICIAL			
Autorización Uso de Distintivos y Logos de la empresa Necesidad de	Dependencia: APLICA X	Grupo Técnico de alcantarillado IBAL S.A E.S.P OFICIAL NO APLICA			
Autorización Uso de Distintivos y Logos de la empresa Necesidad de Contar Con	Dependencia: APLICA X Si se requiere, no obstante si en el mo	Grupo Técnico de alcantarillado IBAL S.A E.S.P OFICIAL NO APLICA mento de suscribirse le contrato, el IBAL no cuenta con			
Autorización Uso de Distintivos y Logos de la empresa Necesidad de Contar Con interventor	Dependencia: APLICA X Si se requiere, no obstante si en el mo	Grupo Técnico de alcantarillado IBAL S.A E.S.P OFICIAL NO APLICA			
Autorización Uso de Distintivos y Logos de la empresa Necesidad de Contar Con interventor Externo.	Dependencia: APLICA X Si se requiere, no obstante si en el mo interventor externo, las obras serán re	OFICIAL NO APLICA mento de suscribirse le contrato, el IBAL no cuenta con evisadas y recibidas por el supervisor del Ibal.			
Autorización Uso de Distintivos y Logos de la empresa Necesidad de Contar Con interventor Externo.	Dependencia: APLICA X Si se requiere, no obstante si en el mointerventor externo, las obras serán re Capítulo IV: Descr	Grupo Técnico de alcantarillado IBAL S.A E.S.P OFICIAL NO APLICA mento de suscribirse le contrato, el IBAL no cuenta con evisadas y recibidas por el supervisor del Ibal. ipción Financiera			
Autorización Uso de Distintivos y Logos de la empresa Necesidad de Contar Con interventor Externo.	Dependencia: APLICA X Si se requiere, no obstante si en el mointerventor externo, las obras serán re Capítulo IV: Descri Soporte Técnico y Económico de	Grupo Técnico de alcantarillado IBAL S.A E.S.P OFICIAL NO APLICA mento de suscribirse le contrato, el IBAL no cuenta con evisadas y recibidas por el supervisor del Ibal. ipción Financiera lel valor estimado del contrato.			
Autorización Uso de Distintivos y Logos de la empresa Necesidad de Contar Con interventor Externo.	Dependencia: APLICA X Si se requiere, no obstante si en el mo interventor externo, las obras serán re Capítulo IV: Descr Soporte Técnico y Económico de CIENTO VEINTINUEVE MILLONES PESOS CON NOVENTA Y OCHO CI	OFICIAL NO APLICA mento de suscribirse le contrato, el IBAL no cuenta con evisadas y recibidas por el supervisor del Ibal. ipción Financiera del valor estimado del contrato. S OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS ENTAVOS (\$ 129.008.432,98) M/CTE.			
Autorización Uso de Distintivos y Logos de la empresa Necesidad de Contar Con interventor Externo.	Dependencia: APLICA X Si se requiere, no obstante si en el mointerventor externo, las obras serán re Capítulo IV: Descr Soporte Técnico y Económico o CIENTO VEINTINUEVE MILLONES PESOS CON NOVENTA Y OCHO CI El valor del presupuesto oficial es o	OFICIAL NO APLICA Immento de suscribirse le contrato, el IBAL no cuenta con evisadas y recibidas por el supervisor del Ibal. Ipción Financiera del valor estimado del contrato. S OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS ENTAVOS (\$ 129.008.432,98) M/CTE. Detenido conforme a presupuesto de obra anexo, y los			
Autorización Uso de Distintivos y Logos de la empresa Necesidad de Contar Con interventor Externo. Presupuesto Oficial	Dependencia: APLICA X Si se requiere, no obstante si en el mo interventor externo, las obras serán re Capítulo IV: Describulo IV: Describu	Grupo Técnico de alcantarillado IBAL S.A E.S.P OFICIAL NO APLICA mento de suscribirse le contrato, el IBAL no cuenta con evisadas y recibidas por el supervisor del Ibal. fipción Financiera lel valor estimado del contrato. S OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS ENTAVOS (\$ 129.008.432,98) M/CTE. potenido conforme a presupuesto de obra anexo, y los ne a resolución No 0636 de Septiembre del 2016 en la			
Autorización Uso de Distintivos y Logos de la empresa Necesidad de Contar Con interventor Externo. Presupuesto Oficial Variables	Dependencia: APLICA X Si se requiere, no obstante si en el mo interventor externo, las obras serán re Capítulo IV: Descr Soporte Técnico y Económico o CIENTO VEINTINUEVE MILLONES PESOS CON NOVENTA Y OCHO CIEI valor del presupuesto oficial es ol Precios fueron establecidos conformo cual se poseen Análisis de precios un	OFICIAL NO APLICA Immento de suscribirse le contrato, el IBAL no cuenta con evisadas y recibidas por el supervisor del Ibal. Ipción Financiera Ilel Valor estimado del contrato. SOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS ENTAVOS (\$ 129.008.432,98) M/CTE. Interior o conforme a presupuesto de obra anexo, y los ne a resolución No 0636 de Septiembre del 2016 en la intarios y se regulan dichos precios para todas las obras			
Autorización Uso de Distintivos y Logos de la empresa Necesidad de Contar Con interventor Externo. Presupuesto Oficial Variables consideradas para calcular el presupuesto	Dependencia: APLICA X Si se requiere, no obstante si en el mointerventor externo, las obras serán re Capítulo IV: Descr Soporte Técnico y Económico o CIENTO VEINTINUEVE MILLONES PESOS CON NOVENTA Y OCHO CI El valor del presupuesto oficial es ol Precios fueron establecidos conforn cual se poseen Análisis de precios un que adelante el IBAL SA ESP OFICIA	Grupo Técnico de alcantarillado IBAL S.A E.S.P OFICIAL NO APLICA mento de suscribirse le contrato, el IBAL no cuenta con evisadas y recibidas por el supervisor del Ibal. fipción Financiera lel valor estimado del contrato. S OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS ENTAVOS (\$ 129.008.432,98) M/CTE. potenido conforme a presupuesto de obra anexo, y los ne a resolución No 0636 de Septiembre del 2016 en la			
Autorización Uso de Distintivos y Logos de la empresa Necesidad de Contar Con interventor Externo. Presupuesto Oficial Variables consideradas para calcular el	Si se requiere, no obstante si en el mointerventor externo, las obras serán re Capítulo IV: Describulo IV: Desc	Grupo Técnico de alcantarillado IBAL S.A E.S.P OFICIAL NO APLICA mento de suscribirse le contrato, el IBAL no cuenta con evisadas y recibidas por el supervisor del Ibal. ipción Financiera lel valor estimado del contrato. S OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS ENTAVOS (\$ 129.008.432,98) M/CTE. betenido conforme a presupuesto de obra anexo, y los ne a resolución No 0636 de Septiembre del 2016 en la intarios y se regulan dichos precios para todas las obras AL. Presupuesto anexo por valor de (\$129.008.432,98)			
Autorización Uso de Distintivos y Logos de la empresa Necesidad de Contar Con interventor Externo. Presupuesto Oficial Variables consideradas para calcular el presupuesto	Si se requiere, no obstante si en el mointerventor externo, las obras serán re Capítulo IV: Describer Soporte Técnico y Económico o CIENTO VEINTINUEVE MILLONES PESOS CON NOVENTA Y OCHO CIEI valor del presupuesto oficial es ol Precios fueron establecidos conformo cual se poseen Análisis de precios un que adelante el IBAL SA ESP OFICI, M/CTE. El yalor del contrato se cancelara	Grupo Técnico de alcantarillado IBAL S.A E.S.P OFICIAL NO APLICA mento de suscribirse le contrato, el IBAL no cuenta con evisadas y recibidas por el supervisor del Ibal. fipción Financiera lel valor estimado del contrato. S OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS ENTAVOS (\$ 129.008.432,98) M/CTE. Detenido conforme a presupuesto de obra anexo, y los ne a resolución No 0636 de Septiembre del 2016 en la intarios y se regulan dichos precios para todas las obras AL. Presupuesto anexo por valor de (\$129.008.432,98) a través de actas parciales y/o final, que reflejen el			
Autorización Uso de Distintivos y Logos de la empresa Necesidad de Contar Con interventor Externo. Presupuesto Oficial Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial	Si se requiere, no obstante si en el mointerventor externo, las obras serán re Capítulo IV: Describer Soporte Técnico y Económico o CIENTO VEINTINUEVE MILLONES PESOS CON NOVENTA Y OCHO CIEI valor del presupuesto oficial es ol Precios fueron establecidos conformo cual se poseen Análisis de precios un que adelante el IBAL SA ESP OFICIAM/CTE. El valor del contrato se cancelara porcentaje de avance de la obra, previone de la obr	Grupo Técnico de alcantarillado IBAL S.A E.S.P OFICIAL NO APLICA mento de suscribirse le contrato, el IBAL no cuenta con evisadas y recibidas por el supervisor del Ibal. fipción Financiera lel valor estimado del contrato. S OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS ENTAVOS (\$ 129.008.432,98) M/CTE. Detenido conforme a presupuesto de obra anexo, y los ne a resolución No 0636 de Septiembre del 2016 en la intarios y se regulan dichos precios para todas las obras AL. Presupuesto anexo por valor de (\$129.008.432,98) a través de actas parciales y/o final, que reflejen el ria presentación de la factura de cobro, el informe de las			
Autorización Uso de Distintivos y Logos de la empresa Necesidad de Contar Con interventor Externo. Presupuesto Oficial Variables consideradas para calcular el presupuesto	Si se requiere, no obstante si en el mointerventor externo, las obras serán re Capítulo IV: Descrisor VEINTINUEVE MILLONES PESOS CON NOVENTA Y OCHO CI El valor del presupuesto oficial es ol Precios fueron establecidos conformo cual se poseen Análisis de precios un que adelante el IBAL SA ESP OFICI, M/CTE. El valor del contrato se cancelara porcentaje de avance de la obra, prevactividades mensuales que acredite establecidos.	Grupo Técnico de alcantarillado IBAL S.A E.S.P OFICIAL NO APLICA mento de suscribirse le contrato, el IBAL no cuenta con evisadas y recibidas por el supervisor del Ibal. fipción Financiera lel valor estimado del contrato. S OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS ENTAVOS (\$ 129.008.432,98) M/CTE. Detenido conforme a presupuesto de obra anexo, y los ne a resolución No 0636 de Septiembre del 2016 en la intarios y se regulan dichos precios para todas las obras AL. Presupuesto anexo por valor de (\$129.008.432,98) a través de actas parciales y/o final, que reflejen el			



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001 FECHA VIGENCIA: 2018-08-14

VERSIÓN: 06

Página 9 de 23

caso, de las actas parciales y/o final a cobrar se deberá retener el 20% del valor de cada acta, el cual será cancelado al contratista previa acreditación del cumplimiento de los trámites normales del pago y la suscripción del acta de liquidación del contrato y su aprobación por parte del ordenador del gasto.

NOTA 1: Los pagos se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago.

NOTA 2: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán Responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por el IBAL S.A. ESP OFICIAL.

Capitulo V. Bases para la Evaluación de Propuestas

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación se deberá exigir el cumplimiento de requisitos habilitantes para luego ponderar el puntaje de acuerdo a los criterios aquí señalados. De igual manera se debe presentar en la propuesta económica la discriminación del porcentaje que compone el AIU, con sus respectivos análisis de precios unitarios. La selección será objetiva, conforme a los factores de evaluación establecidos en el presente análisis que ponderan el valor de la propuesta y la experiencia del proponente.

NORMATIVIDAD A TENER EN CUENTA

De conformidad con el Manual de Contratación del IBAL, dentro de los pliegos de condiciones se establecerá una visita al lugar de la obra (artículo 33 del Acuerdo 001 de 2014) donde los posibles oferentes se comprometen a conocer el lugar de ejecución de la obra y se determinaran posibles riesgos si se detectan, los cuales harán parte de las obligaciones del contratista.

Justificación de los factores de selección Igualmente, el articulo 38 id. Establece "OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO. Si al valorar una oferta, ésta parece con valor artificialmente bajo, la empresa debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas".

Estudio jurídico y revisión documental

El Comité Evaluador, podrá requerir cualquier requisito habilitante que no entregue puntaje, antes de la publicación del acta de evaluación, conforme a lo indicado en los pliegos de condiciones (según la exigencia).

El estudio jurídico consiste en el estudio y análisis de las propuestas para verificar cuales de los documentos de contenido jurídico aportados por el (los) oferente (s) se ajustan a lo solicitado en los pliegos de condiciones. Lo anterior no implica puntaje alguno por cuanto solo determinará si las propuestas son o no admisibles para ser evaluadas. Las propuestas que de acuerdo a este estudio no se ajusten a lo solicitado no serán objeto de evaluación.

NUMERO MÍNIMO DE PARTICIPANTES

Se adelantara invitación para contratar a través de la página Web de la Empresa a un número indeterminado de personas para que presenten ofertas.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN - PROPONENTES



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001 FECHA VIGENCIA:

> 2018-08-14 VERSIÓN: 06

Página 10 de 23

No encontrarse inhabilitado para contratar de acuerdo con los principios legales y constitucionales, afirmación que se entenderá hecha por el proponente con la presentación de la propuesta.

El Proponente debe estar inscrito y confirmado en el "SIP" -Sistema de información de

proponentes del IBAL.

Podrán participar Consorcios y Uniones Temporales.

Aportar garantía de seriedad de la oferta según condiciones establecidas en aparte posterior. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta autorizan al IBAL S.A. ESP

OFICIAL para constatar y verificar toda la información que en ella suministren.

La forma, requisitos y presentación de la oferta, serán establecidas en el pliego de condiciones.

Requisitos Habilitantes

A.-CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: El oferente deberá aportarla debidamente firmada y suscrita por el representante legal si es persona jurídica o por la persona natural. (Anexo 1).

En caso de Consorcio o de Unión Temporal, debe aportar el documento de constitución de la figura asociativa (ANEXOS 2 Y 3) que cumpla con las exigencias de Ley y cumplir con los siguientes requisitos:

a.- Deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, condiciones y porcentaje de participación de los miembros del Consorcio y de la unión Temporal. Las Uniones Temporales deberán además relacionar el porcentaje de ejecución de cada uno de sus integrantes; debiendo su representante legal ostentar el mayor porcentaje de participación.

Capacidad Jurídica (Documentos de contenido Jurídico)

- b.- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, deberá extenderse, mínimo, por el lapso de duración del contrato, la liquidación del contrato y dos años más. Lo anterior sin perjuició que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del contrato que se celebraría como conclusión del presente proceso de selección.
- c.- Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán ceder su participación en los mismos a terceros, sin previa autorización escrita de la Entidad contratante. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el Consorcio o Unión Temporal.
- d.- Acreditar que el objeto social de cada una de las personas Consorciadas o Unidas Temporalmente está relacionado expresamente con la actividad indicada en el pliego de condiciones tratándose de personas jurídicas la experiencia acreditada deberá ser en CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES.
- e.- En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (Consorcio o Unión Temporal), se presumirá y se asumirá la intención de concurrir al proceso de selección en Consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes.



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001 FECHA VIGENCIA: 2018-08-14

VERSIÓN: 06

Página 11 de 23

ES CONSIDERADO REQUISITO HABILITADOR DE LA OFERTA, POR TRATARSE DE LA DEMOSTRACIÓN DE LA VOLUNTAD DE PARTICIPACIÓN.

B. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Se aportará por parte de la persona jurídica certificado de existencia y representación legal, o Registro mercantil si es persona natural, con fecha de expedición que de máximo treinta (30) días de antelación a la fecha de entrega de la oferta. En este certificado debe constar que su objeto social está relacionado expresamente con la actividad a contratar. No se admiten objetos sociales genéricos. Para el caso de consorcio o unión temporal, el de cada uno de sus integrantes.

De igual forma deberá acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, y/o establecimiento de comercio de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la ejecución del Contrato.

*Cuando el oferente sea un Ingeniero Civil en ejercicio de actividad liberal, no necesariamente debe acreditar contar con registro mercantil; para este caso su condición deberá demostrarla aportando copia de la tarjeta profesional y certificado original de los antecedentes y vigencia de matrícula del COPNIA actualizada y copia de la cédula de ciudadanía.

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA -NO PASA

C. PODER: Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del Contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del Contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

En caso que la persona que firma la oferta no fuere el Representante legal del proponente, deberá anexarse el respectivo poder. Así mismo se debe enunciar si el apoderado está facultado para firmar el contrato, en caso de resultar adjudicatario del proceso. Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA

- D. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA: Se aportará la fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del Representante Legal si es persona jurídica o del representante legal del Consorcio y/o unión Temporal y de cada integrante.

 Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA
- E. ACREDITACIÓN DE PAZ Y SALVO CON EL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: Como requisito indispensable para la presentación de la propuesta la PERSONA NATURAL deberá acreditar el pago de los factores que conforman el régimen de seguridad social integral en salud mediante la entrega del último recibo de pago de salud, pensiones y riesgos profesionales, que deberá corresponder al mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre.
- La PERSONA JURÍDICA deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento, por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo a los requerimientos de ley o por el representante legal, dentro de un lapso de 6 meses (meses completos) hacia atrás, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta, o en su defecto a partir del momento de su constitución si su existencia es menor a éste tiempo ó manifestación jurada de que no tiene personal vinculado laboralmente.



CÓDIGO: GJ-R-001 FECHA VIGENCIA:

2018-08-14

VERSIÓN: 06 Página 12 de 23

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

NOTA 1: En caso que aporte certificado expedido por el revisor fiscal, deberá aportar copia de la tarjeta profesional de contador y certificado de antecedentes de contadores vigente expedido por la Junta central de contadores.

NOTA 2: Para el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes, de acuerdo con su condición jurídica, deberá acreditar el pago de la seguridad social de acuerdo con las pautas establecidas anteriormente.

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA -NO PASA

F. RUT: Se allegará Fotocopia del RUT de la persona natural o de la persona jurídica, donde se encuentre clasificado en <u>cualquiera</u> de las siguientes actividades:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
4220	Construcción de proyectos de servicio publico
4290 Construcción de otras obras de ingenie	

Para el caso de consorcio o unión temporal el de cada uno de los integrantes Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA

- G.- CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES: Se deberá presentar Antecedentes Fiscales de la persona natural o de la persona jurídica y los de su Representante Legal, expedido con máximo 30 días de antelación a la fecha de presentación de la oferta. SERA OBJETO DE VERIFICACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR. Para el caso de consorcio o unión temporal el de cada uno de los integrantes.
- Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA -NO PASA
- H. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: Se deberá presentar Antecedentes Disciplinarios de la persona natural o de la persona jurídica y los de su Representante Legal, expedido con máximo 30 días de antelación a la fecha de presentación de la oferta. Para el caso de consorcio o unión temporal el de cada uno de los integrantes. Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA
- I. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES: Se deberán presentar antecedentes judiciales de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, con máximo 30 días de antelación a la fecha de presentación de la oferta. Para el caso de consorcio o unión temporal el de cada uno de los integrantes.

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA -NO PASA

- J. CONSTANCIA DE NO ESTAR INSCRITO EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL (SRNMC). El proponente deberá aportar pantallazo de no estar inscrito en el SRNMC de la Policía Nacional de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, con máximo 30 días de antelación a la fecha de presentación de la oferta. Cuando se trate de Consorcio o Unión temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar esta información por separado. Este documento se puede obtener en https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm cnp consulta.aspx Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.
- K. HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PUBLICA: Diligenciar y adjuntar hoja de vida de la función pública de la persona natural o de la persona jurídica y los de su Representante Legal. Para el caso de consorcio o unión temporal el de cada uno de los integrantes.
 Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA
- L. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP): Los PROPONENTES ya sean Persona Natural o Jurídica y *Consorcios y/o *Uniones Temporales, deberán aportar copia del



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001 FECHA VIGENCIA: 2018-08-14

> VERSIÓN: 06 Página 13 de 23

Registro Único de Proponentes de la respectiva Cámara de Comercio con corte a 31 de diciembre de 2017, el cual debe ser expedido con máximo treinta (30) días de antelación a la entrega de la propuesta, en el que se verifique que está inscrito en cualquiera de los siguientes códigos hasta el tercer nivel.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
81101500	Ingeniería Civil y arquitectura
83101500	Servicio de acueducto y alcantarillado

^{*}Para el caso de oferentes plurales se verificara que en conjunto se reúnan las clasificaciones descritas.

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA -NO PASA

M. CUMPLIMIENTO PARA ACTIVIDADES QUE IMPLIQUEN TRABAJOS EN ALTURA. El oferente deberá acreditar el cumplimiento de lo previsto en la Resolución No. 1409 de 29 de Julio de 2012 mediante el cual se establece el reglamento de seguridad para protección contra caídas en trabajos en alturas. Para ello debe aportar certificación juramentada sobre el personal que designara cuando se requiera de esta actividad en desarrollo del contrato, asumiendo bajo su exclusiva responsabilidad su desempeño.

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA -NO PASA.

N. PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. El oferente deberá aportar garantía de seriedad de la oferta, que debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato o legalización del mismo sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor mínimo equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial de la invitación.

Deberá aportarse el amparo original y el original del pago de la prima. La vigencia de la póliza de seriedad de la oferta deberá ser por un término de TRES (3) MESES.

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA - NO PASA.

O. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROPONENTES DEL IBAL SIP. El oferente deberá acreditar que se encuentra inscrito y registrado en el registro de proponentes del IBAL. Para el caso de consorcio o unión temporal el de cada uno de los integrantes.

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA -NO PASA

- O. CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: El oferente interesado en participar de este proceso de contratación deberá presentar la siguiente información, según sea el caso:
- Si es persona jurídica: Presentar certificación suscrita por la persona natural y/o representante legal si es persona jurídica, en la que conste que cuenta con políticas escritas de seguridad y salud en el trabajo, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud de todos los trabajadores que tenga a su cargo y que prestarán los



CÓDIGO: GJ-R-001 FECHA·VIGENCIA: 2018-08-14

VERSIÓN: 06 Página 14 de 23

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

servicios al IBAL S.A E.S.P OFICIAL, así mismo indicarán que no tendrán sub contratistas, sin importar la relación contractual que posean y que cuentan con programa de capacitación

en seguridad y salud en el trabajo, procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo. (Esto para el caso de contratistas que tengan desde un (1) trabajador en adelante. Si es persona jurídica y/o persona natural y no tiene ni un (1) trabajador a su cargo:

Presentar certificación suscrita por el futuro contratista en la que indica que acepta y acoge las políticas de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, encaminada a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales así como la prevención del medio ambiente, promoción y protección de la salud, participar de los programa de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, así como también acoger los procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A E.S.P OFICIAL.

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA -NO PASA.

A. PROPUESTA ECONÓMICA (PRESUPUESTO DE OBRA): Se aportara en original firmada por la persona natural o por el Representante Legal si es persona jurídica. La propuesta deberá efectuarse conforme con el ANEXO, cumpliendo todas las características técnicas exigidas en el presupuesto de obra. Con su presentación el oferente manifiesta que conoce las condiciones técnicas de la contratación.

NOTA 1: En la propuesta económica deberá estar discriminado el porcentaje que compone el AIU que no debe ser mayor de 25%, so pena de rechazo.

El PROPONENTE deberá realizar su ejercicio de cálculo del A.I.U. considerando los costos de personal profesional, técnico y de administración; servicios generales y de vigilancia; los costos para el sistema de seguridad industrial, manejo ambiental y aseguramiento de calidad; servicios públicos; ensayos de control de calidad; papelería, registro fotográfico, videos e informes; elaboración planos record; transporte y almacenamiento, gastos de legalización, impuestos y pólizas; vallas, comisiones fiduciarias, y los demás costos, gastos, impuestos y contribuciones que sean necesarios para el cabal cumplimento del objeto contractual. Así mismo deberá estimar el porcentaje correspondiente a los Imprevistos y la Utilidad.

NOTA 2: El oferente no podrá modificar ninguno de los ítems del presupuesto, en caso de que esto ocurra o que deje de ofertar un ítem del presupuesto, será RECHAZADA la propuesta respectiva.

Documentos de Contenido Técnico (Si Aplica al proceso)

NOTA 3: El oferente tendrá el deber de verificar que la información que incorpore en la propuesta económica en cuanto al presupuesto de obra, el cual debe ser igual al anexo establecido para tal fin, pues debe guardar correspondencia y homogeneidad en cuanto a los ítems, descripción o detalle, unidad, cantidad con la información registrada en el presupuesto oficial publicado, siendo responsabilidad absoluta del proponente su manipulación la cual compromete única y exclusivamente al oferente y exime de responsabilidad al IBAL, por lo que no aceptará reclamos por dicho concepto.

NOTA 4: El proponente deberá diligenciar y adjuntar en medio físico y en medio magnético, Disco Compacto (CD), transcritos en MICROSOFT EXCEL, la información contenida en el ANEXO. Se aclara que los archivos magnéticos del anexo deberán ser en todos los casos iguales a las versiones impresas de dichos anexos.

Dichas versiones magnéticas no constituirán parte integral de la propuesta y no servirán ni al IBAL ni al proponente como base para alegaciones de ninguna especie ni para suplir o sustituir valores o aspectos no ofertados en el medio impreso, pues su único objetivo es el de facilitar al IBAL la elaboración de las evaluaciones mediante el ahorro de la digitación de los cuadros pertinentes. El IBAL no conservará la versión magnética presentada. Consecuentemente sólo la información en medio físico impresa y firmada será considerada parte integral de la propuesta y como soporte legal de la comparación con las demás propuestas y su evaluación.

LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA EN CONDICIONES DIFERENTES A LAS ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO GENERA EL RECHAZO DE LA OFERTA.



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001 FECHA VIGENCIA: 2018-08-14

VERSIÓN: 06

Página 15 de 23

B. ACREDITACIÓN DE MAQUINARIA. El proponente deberá Certificar que cuenta y pone a disposición para la ejecución de la obra de los siguientes equipos, a los cuales adicionalmente deberá aportar documentos soportes de propiedad, o contrato de arrendamiento financiero (leasing), o un contrato de arrendamiento de bienes muebles, o certificado de la persona propietaria, que indique que en caso de ser seleccionado contratista, suscribirá contrato de arrendamiento de bienes muebles de los siguientes equipos para la ejecución de la obra. En todo caso en los documentos aportados y en la certificación del proponente deberá señalar que dispondrá de los siguientes equipos con las especificaciones exigidas para la ejecución de la obra:

- Una (01) Motobombas de 3"Y/o 4" pulgadas
- Un (01) compactador tipo canguro (saltarín)
- Una (01) Volqueta
- Una (01) Mezcladora
- Herramienta menor

El proponente debe acreditar que para la ejecución del contrato cuenta con el equipo mínimo requerido de igual forma debe adjuntar los documentos que acrediten que son de su propiedad o certificación de que cuentan con disponibilidad para la ejecución del presente contrato (para lo cual se debe adjuntar con la propuesta los soportes de la propiedad o un arrendamiento financiero (leasing), o un contrato de arrendamiento de bienes muebles, o una promesa de arrendamiento de bienes muebles, en el que señale la disponibilidad del equipo con las características señaladas, en caso de que le sea adjudicado el contrato).

<u>LA NO PRESENTACIÓN</u> <u>DE ESTE DOCUMENTO GENERA EL RECHAZO DE LA OFERTA. No requerible.</u>

C. DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN PERFIL PROPONENTE – DIRECTOR DE OBRA. El proponente deberá actuar como Director de Obra. Si actúa como persona natural deberá ser Ingeniero Civil y deberá aportar Diploma o Acta de Grado, copia Tarjeta Profesional y Certificado de Vigencia de la Matricula Profesional expedida por el COPNIA actualizada no mayor a 30 días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Por su parte si actúa como Persona Jurídica deberá Indicar quien actuará en calidad de Director de Obra (puede ser el mismo representante legal) que debe ser Ingeniero Civil, e igualmente debe aportar Diploma o Acta de Grado, Tarjeta Profesional y Certificado de Vigencia de la Matricula Profesional expedida por el COPNIA actualizada no mayor a 30 días a la fecha de presentación de la oferta.

El Director de Obra deberá contar con una experiencia general mínima de cinco (5) años de experiencia profesional como Ingeniero Civil, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.

LA NO PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO GENERA EL RECHAZO DE LA OFERTA. No requerible

La capacidad Financiera se calculará conforme a los siguientes indicadores que serán evidenciados en el Registro Único de proponente de la cámara de comercio con corte a 31 de diciembre de 2018 que aporta el oferente.

CAPACIDAD FINANCIERA

Este aspecto no da lugar a puntaje pero ADMITE O RECHAZA las propuestas, por tanto se considera que CUMPLE FINANCIERAMENTE y en consecuencia es admisible para realizar el siguiente análisis financiero:

a.- I.L. Índice de Liquidez mayor o igual a 2.0 = Activo Corriente / Pasivo Corriente b.- I.E. Índice de Endeudamiento menor o igual al 50% = (Total Pasivo / Total Activo)x100 c.- Capital de trabajo mayor o igual al 30% del presupuesto oficial = Activo Corriente - Pasivo Corriente.



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001 FECHA*VIGENCIA:

2018-08-14 VERSIÓN: 06

Página 16 de 23

CAPACIDAD ORGANIZACIO NAL

La capacidad organizacional se verificara en el Registro Único de Proponentes de la cámara de comercio expedido por la Cámara de comercio a corte 31 de diciembre de 2018. Debidamente renovado en esta vigencia. Este aspecto ADMITE O RECHAZA la propuesta.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: >= 0
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: >= 0

EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

Se exigirá mínimo un (1) contrato relacionado con el objeto contractual y/o construcción de alcantarillado, cuya sumatoria sea igual o exceda el 100% del presupuesto oficial y se actualizará en SMLMV.

Para acreditar esta experiencia, el proponente deberá aportar. Copia del contrato y/o certificación de obra, suscrito con entidades legalmente constituidas en Colombia, donde se establezca el objeto, o actividades relacionadas y su cuantía, junto con la copia del acta final y/o liquidación.

Para calcular la experiencia del proponente se actualizara el valor de los Contratos aportados al SMMLV, de la siguiente manera:

VFCS= VFC/SMML

VFC= Valor final del Contrato

SMML= Salario mínimo vigente para el año de suscripción del contrato

VE= VFCS * SMMLV

VE= Valor de la experiencia

VFCS[±] Valor final del Contrato en salarios

SMMLV= Salario mínimo mensual legal vigente para la actual vigencia fiscal (2019)
Para el cálculo del valor del contrato en salarios mínimos mensuales, se presenta la tabla de evolución del salario mínimo mensual de manera sucesiva a título de ejemplo:

Experiencia (General y Específica)

PERIODO	SMLMV
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350.00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.454.00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717.00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	781.242.00

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

Haber ejecutado mínimo un (1) contrato de obra civil relacionado con la construcción, y/o reconstrucción, y/o ampliación, y/o reposición y/o rehabilitación de redes de alcantarillado, en cuya las que se haya instalado tubería de diámetros iguales o mayores a 16", trabajando a gravedad o a presión y la sumatoria sea igual o exceda el 100% del presupuesto oficial actualizado en SMLMV.

NOTA 1: Para acreditar la experiencia general y específica, el proponente deberá aportar los siguientes documentos:

a.- Tratándose de experiencia obtenida en el sector público, se deberá acreditar aportando copia legible del Contrato, con su acta de liquidación final y/o acta de recibo final de obra y/o certificación expedida por el representante legal de la entidad pública contratante.



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001 FECHA VIGENCIA: 2018-08-14 VERSIÓN: 06

Página 17 de 23

b.- Tratándose de experiencia obtenida en el sector privado se deberá acreditar aportando copia del Contrato, acta de recibo de obra y certificación expedida por el representante legal de la entidad contratante.

NOTA 2: No serán consideradas la experiencia (General y Especifica) que se pretenda acreditar con Convenios Interadministrativos para cuyo desarrollo se haya subcontratado la totalidad de la ejecución de la obra y no se aceptaran contratos de administración delegada, ni auto certificaciones de experiencia.

NOTA 3: Cuando se trate de Consorcios y Uniones Temporales si la experiencia especifica es acreditada en su totalidad por uno los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, éste integrante deberá tener una participación igual o mayor al 60% en el Consorcio o Unión Temporal en la propuesta con la que participa en la presente invitación.

NOTA 4: El (los) Contrato (s) que se presente (n) en la experiencia específica puede (n) ser tenido (s) en cuenta y relacionarse por el oferente para acreditar en la experiencia general.

NOTA 5: Además de lo anterior los proponentes deben considerar que la experiencia específica será tenida en cuenta de acuerdo con el respectivo factor en que el (los) oferente (s) haya (n) participado como integrante (s) del Consorcio o Unión Temporal -si es el casoque figure como Contratista del contrato con base en el cual sustentan la experiencia específica.

NOTA 6: El oferente tendrá el deber de verificar que la información que incorpore en cuanto a la demostración de la experiencia general y específica en el (los) anexo (s) establecido (s) para tal fin (ANEXOS 6 Y 7), debe guardar correspondencia y homogeneidad en cuanto a los ítems, descripción o detalle, unidad, cantidad y demás datos con la información registrada en los documentos del respectivo soporte.

El proponente deberá diligenciar y adjuntar en medio físico y en medio magnético, Disco Compacto (CD), la información contenida en los respectivos ANEXOS.

Dichas versiones magnéticas no constituirán parte integral de la propuesta y no servirán ni al IBAL ni al proponente como base para alegaciones de ninguna especie ni para suplir o sustituir valores o aspectos no ofertados en el medio impreso, pues su único objetivo es el de facilitar al IBAL la elaboración de las evaluaciones mediante el ahorro de la digitación de los cuadros pertinentes. El IBAL no conservará la versión magnética presentada. Consecuentemente sólo la información en medio físico impresa y firmada será considerada parte integral de la propuesta y como soporte legal de la comparación con las demás propuestas y su evaluación.

Evaluación

A los proponentes que resulten habilitados, se les evaluarán y calificarán las condiciones técnicas y económicas establecidas a continuación:

Factores de Escogencia y Calificación

FACTOR DE SELECCIÓN	MÉTODO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE DE LA CALIFICACIÓN
Experiencia Específica Adicional a la Habilitante	Calificación cuantitativa	400
Propuesta Económica	Calificación cuantitativa	600
TOTAL		1.000

CRITERIOS DE SELECCIÓN:

La suma de los Factores Técnicos (FT) y los Factores Económicos (FE) dará como resultado un valor máximo de 1000 puntos calculados de la siguiente manera: P= FT+ FE



CÓDIGO: GJ-R-001 FECHA VIGENCIA:

2018-08-14 VERSIÓN: 06

Página 18 de 23

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

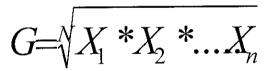
1. Aspecto Económico: 600 Puntos

Se aplicará el siguiente procedimiento de calificación económica a las propuestas hábiles después de la evaluación de la oferta jurídica, técnica y financiera, el IBAL S.A E.S.P – verificará que las ofertas económicas no contengan errores aritméticos y si es procedente, efectuará la rectificación de los errores que encuentre de la siguiente manera:

- a.- La rectificación de los errores aritméticos se efectuará sobre el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes.
- b.- Si existiere discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.
- c.- No se aceptarán modificaciones a las cantidades de obra ni a las unidades de medida emitidas por LA ENTIDAD CONTRATANTE.
- **d.-** En caso de error en la suma de la lista de cantidades y precios, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas.
- e.- Si de las correcciones efectuadas se derivara(n) alguna(s) modificación(es) en el valor de las ofertas, el IBAL S.A E.S.P procederá a comunicar a la Totalidad de los proponentes la(s) modificación(es) realizada(s). A la propuesta a la cual se le realice estas correcciones y que el proponente que no las acepte, su oferta será calificada con cero (0) puntos.
- f.- Las propuestas hábiles cuyo valor total corregido estén por fuera del rango comprendido entre el 95% y el 100% del presupuesto, oficial serán calificadas con cero (0) puntos y al no cumplir con este aspecto serán rechazadas.

*FORMULA DE LA MEDIA GEOMÉTRICA

Se calcula la media geométrica de acuerdo con la siguiente fórmula:



Dónde:

X = Valor de la propuesta i

N = Número de propuestas

Al valor de la media geométrica G se le suma el presupuesto oficial (Po) y se obtiene un promedio Básico (Pd), el Promedio Básico corresponde al promedio definitivo.

Pd = (G + Po)/2

A la propuesta que esté más cerca del Promedio Definitivo, se le asignarán Seiscientos (600) puntos. Las demás propuestas recibirán 50 puntos menos que la anterior, en la medida que su valor se aleje del Promedio Definitivo, en forma consecutiva. Si se presentan dos o más propuestas económicas de igual valor, se les asignará el mismo puntaje.

Ninguna propuesta hábil obtendrá un puntaje económico inferior a cincuenta (50) puntos. Esto con excepción de los casos previstos anteriormente, en los cuales se calificará con cero (0) puntos, por el no cumplimiento de los parámetros básicos para calificar la propuesta económica.



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001 **FECHA VIGENCIA**: 2018-08-14

VERSIÓN: 06

Página 19 de 23

2. Experiencia específica adicional a la habilitante del proponente – 400 puntos

La calificación de la experiencia específica adicional a la habilitante se realizará como se relaciona a continuación.

Para obtener la calificación por experiencia específica adicional a la habilitante, los proponentes deben acreditar en los contratos relacionados lo siguiente:

Requisito	experier	ejecutada para ncia especifica (metros lineales)	Puntaje Máximo
El oferente que haya construido, y/o reconstruido, y/o ampliado, y/o	Mayor o igual a 90	Menor o igual a 150	100
rehabilitado redes de alcantarillado, en las que se haya	Mayor a 150	Menor o igual a 250	250
instalado como mínimo 90 ml en tubería de diámetros iguales o mayores a 16" obtendrá puntaje así:	Mayor a 250		400

Esta experiencia adicional se verificará en los contratos y actas finales y/o de liquidación que se aportaron en el ítem habilitante de experiencia general y específica.

El valor propuesto de AIU no debe ser mayor de 25%, so pena de rechazo. Igualmente la propuesta no podrá superar el 100% del valor total del presupuesto oficial, so pena de rechazo de la propuesta.

Nota: No podrá subsanarse la experiencia específica adicional a la habilitante, si esta se pretende acreditar con los contratos aportados para acreditar la experiencia general y/o específica.

Puntaje total y determinación del orden de elegibilidad

El puntaje total obtenido por cada proponente será la suma de los puntajes obtenidos en las evaluaciones técnica, y económica, luego de lo cual se ordenarán en orden descendente desde la propuesta o propuestas que obtuvieran el mayor puntaje hasta la de menor puntaje, quedando así definido el orden de elegibilidad. El comité evaluador recomendará la adjudicación de quien haya tenido mayor puntaje en los factores de selección.

Otros para proceso de contratación

Serán causales para declarar desierta la invitación, las siguientes:

Causales de Rechazo de Propuesta

- 1. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la ley. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, aplica para cada uno de los integrantes.
- 2. Ninguna persona natural y/o jurídica podrá presentar simultáneamente más de una (1) propuesta, ya sea individualmente o en Consorcio y/o Unión Temporal. La participación de un proponente en varias propuestas, dará lugar al rechazo y la exclusión del proceso selectivo no solo del proponente, si no del Consorcio y la Unión Temporal.
- 3. Cuando no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación.
- 4. Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial, o no cumpla las exigencias técnicas establecidas, o se compruebe precio artificialmente bajos.



FECHA VIGENCIA: 2018-08-14

VERSIÓN: 06

Página 20 de 23

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

5.	Cua	ando la propuesta sea entregada extemporáneamente conforme al tiempo establecido
	par	a presentaria.

- 6. Cuando las propuestas sean enviadas por correo o fax.
- 7. Cuando quien suscriba la propuesta no tenga la capacidad legal para representar a la persona jurídica oferente, o cuando tenga limitación en cuantía para representar a dicha persona. En caso de Consorcios o Uniones Temporales se verificará este aspecto en cada una de las sociedades que lo conforman.
- 8. Si el Objeto Social del proponente no tiene relación con la naturaleza del objeto a contratar. En caso de Consorcios o Uniones Temporales se verificará este aspecto en cada una de los miembros que la conforman.
- 9. Cuando en la propuesta no se relacione el valor de los bienes y/o servicios relacionado en el Anexo de a propuesta económica.
- 10. No diligenciar todas las especificaciones técnicas mínimas exigidas que se encuentran en el Anexo respectivo, o no cumplir con una o más de las relacionadas.
- 11. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de los presentes pliegos de condiciones
- 12. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos NO VERACES y/o TERGIVERSADOS, frente a lo cual la Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de RECHAZAR las propuestas en las cuales se incluya información y/o soportes inconsistentes o que no correspondan a la realidad y por ende atenten contra el principio de la buena fe consagrados en el artículo 83 de la Constitución Política.
- 13. Cuando el Proponente se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución y/o liquidación de Sociedades
- 14. Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la oferta en los términos exigidos en el pliego de condiciones.
- 15. No se podrán ofertar precios unitarios por encima de los indicados en la Resolución 636 de 2016 del IBAL. El incumplimiento de este requerimiento será causal de rechazo.
- 16.En las demás circunstancias señaladas expresamente en el pliego de condiciones.

ARTÍCULO 35.- FACTORES DE DESEMPATE. Dentro de los Pliegos de condiciones de cada Invitación a contratar, se establecerán los siguientes factores de desempate:

- 1. Escoger el oferente que tenga mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los Pliegos de Condiciones del Proceso de Contratación, de conformidad con el objeto contractual. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los Pliego de Condiciones y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación.
- 2. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranieros.

Factores de Desempate

- 3. Preferir las ofertas presentada por una Mi pyme nacional.
- 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley por lo menos el 10% de su nómina esta en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997.
- 5. Dependiendo el objeto contractual, si en los pliegos de condiciones se establece, se dará prelación a la propuesta que brinde condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, o que ofrezca condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o funcionamiento, o servicio adicional plenamente detallado. Esta Ventaja adicional deberá ser debidamente justificada y en ningún momento podrá representar precios artificialmente bajos, o productos de mala calidad, según corresponda.



ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001 FECHA VIGENCIA: 2018-08-14

VERSIÓN: 06

Página 21 de 23

6	La propuesta que ha	va sido radicada.	primero en	la empresa.
υ.	La propuesta que na	IVA SIUO I AUIUAUA	princio cir	ia ciripicoa.

Capítulo VI: Riesgos

Se procede a tipificar, estimar y asignar el riesgo parcial o totalmente que debido a los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del convenio y de la actividad a

ejecutar es factible su	ocurren I	cia, así: MATRIZ CALIFICA	CION DE RIESGO)	<u> </u>	
PROBA	BILIDAD		CALIF	FICACION	DEL RIESGO	
ALTISIMA	AA Se espera mayoria de		e ocurra en la		100%	
ALTA		Probablemente que ocurra en la mayoría de las circunstancias		75%		
MEDIA		Es posible que ocurra algunas veces		50%		
BAJA	BAJA		Podría ocurrir algunas veces		25%	
MUY BAJA		Su ocurrencia es demasiado eventual		0.10%		
Tipificación	Descripción		Asignación		Distribución	
Variación de cantidades de obra:	En la obra y de acuerdo a la necesidad se pueden presentar variaciones en valores unitarios		IBAL S.A. Y CONTRATISTA		50%-50%	
Variación de precios	En el caso de que el contrato supere el tiempo establecido y su vigencia, pueden presentar variaciones en sus valores unitarios		IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL contratista		50%-50%	
Modificación de estudios, diseños y especificaciones técnicas	Teniendo en cuenta el terreno se pueden presentar variaciones en el diseño planteado		IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL		100%	
Insuficiente suministro de los materiales	Pueden suceder que se agote por unos días, los materiales requeridos para la correcta ejecución de las obras.		contratista		100%	
Variación en el costo de los materiales	Ocurre condicio varia, lo	con las ones de mercado o que hace que el o se incremente o	Contratista, a quien et IBAL S.A E.S.P OFICIAL podrá llevar a punto de no perdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que ha conducido a perdida.		50%	
Calidad de los materiales	respond	ontratista debe der por que la de los insumos nejor	Contratieta		100%	
Falta de idoneidad de la mano de obra	Puede presentarse fallos en la mano de obra		contratista		100%	
Equipo utilizado	en la m	oresentarse fallos ano de obra	Contratista		100%	
Proceso constructivo	ргосево	ocurrir fallos en el oconstructivos	Contratist	a	100%	
Programa de trabajo	progran pues n clima im	ede incumplir la nación inicial, o sabemos si el npida el desarrollo de las obras	Contratista		50%	

Soporte de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos.



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001

2018-08-14 VERSIÓN: 06

Página 22 de 23

Daños causados por terceros o deterioro en obras ejecutadas y aun no recibidas	Daños que pueden ser imputables al contratista durante la ejecución del contrato	Contratista	100%
Incumplimiento de las obligaciones laborales	Sucede cuando el contratista no cumple con lo establecido en la obligaciones del contrato	Contratista	100%
Condiciones climáticas adversas	Eventos de fuerza mayor manejo de tablas dependiendo del evento	IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL contratista	50%-50%
Accidentes de trabajo	En el caso de que los empleados se lastimen o maltraten en sus labores	Contratista	100%
Daños bienes ajenos y a terceros	En el caso de que por labores a realizar se ocasionen daños a los bienes de otras personas	Contratista	100%
Actos de fuerza mayor no asegurables	La ejecución del contrato estatal puede tornarse imposible por la ocurrencia de un hecho imprevisible.	1BAL S.A. E.S.P. OFICIAL contratista	50%-50%
Actos de fuerza mayor	Por ocurrencia de fenómenos naturales de usual presencia en la zona donde se desarrolla la obra y que son asegurables	IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL contratista	50%-50%

El contratista constituirá las garantías a que haya lugar, legal y contractualmente, las cuales se mantendrán vigentes durante su ejecución y liquidación y se ajustaran a los limites, existencias y extensión de los riesgos, las garantías se constituirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas, con funcionamiento en Colombia y que tengan representación en la ciudad de lbagué así:

- **a.- CUMPLIMIENTO:** por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato y con una vigencia igual al término de ejecución contractual y seis (6) meses más.
- b.- CALIDAD DEL SERVICIO: el cual deberá constituirse por el veinte por ciento (20%) del valor contratado que cubra el término del mismo y un (1) año más.
- c.- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: por el cincuenta por ciento (50%) del valor contratado y una vigencia igual al termino del mismo y dos (2) años más.
- d.- SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: por el veinte (20%) del valor total del Contrato, por el término del mismo y tres (3) años más.

Garantías a Constituir

e. PÓLIZA ESTABILIDAD DE LA OBRA

El Contratista deberá presentar el correspondiente recibo de paz y salvo expedido por la Compañía Aseguradora. Compañía de Seguros reconocida en Colombia, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia de cinco (5) años contados a partir del recibo de las obras objeto del contrato, a entera satisfacción del IBAL S.A. E.S.P. – OFICIAL.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato o legalización del mismo sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor mínimo equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta.



otros

ESTUDIO DE NECESIDAD

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001 FECHA VIGENCIA:

> 2018-08-14 VERSIÓN: 06

Página 23 de 23

proceso de planeaci	on, por lo que e	e la elaboración del present s viable técnica, financiera la necesidad descrita	e-estudio de la uy juridicame	a necesidad se agotó todo e nte adelantar el respectivo
Firma:		am ay		
Nombre:	ALFONSO AUGU	STO BEZ CAMPO NAGED	$\downarrow $	
Cargo:		ializado III Gestión de Alcanta	arillado /	
Proyectó:	Johan Felipe Gua			
Const		or enterado y de acuerdo c	on el contenid	o del estúdio
Nomb		Cargo	1404107070707	Firma
MONICA ANDRE ARISTIZA		Profesional Universitari Alcantarillado		(day)
Anexos:				'\
Estudio de Mercado				
Diseños - Planos				
Presupuesto				
Certificaciones:				

Funcionario o Asesor Nombre		Dependencia	V° B° ∕	
Proyectado por:	Johan Felipe Guarín Espinosa	Gestión Alcantarillado	June 1	
Aprobado por:	Mario Alberto Casas G.	Director Operativo	1///	
Revisado Jurídicamente:	Viviana Rangel	Profesional Universitario Secretaria General	The state of the s	
Aprobado Jurídicamente:	María Victoria Bobadilla	Secretaria General	(/ 4	



CERTIFICACION

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

CÓDIGO: GH-R-037

FECHA VIGENCIA: 2016-10-26

VERSIÓN: 03 Página 1 DE 1

EL SUSCRITO ALMAC ENISTA DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y A LCANTARILLADO IBAL S.A. ESP OFICIAL

CERTIFICA:

Que Revisado el Plan Anual de Adquisiciones, Año 2019, se verificó que el ítem "CONTRATAR EL SERVICIO DE RECEPCIÓN, CLASIFICACIÓN, TRANSPORTE, CURSO Y REPOSICIÓN RED DE ALCANTARILLADO DE LA CALLE 3 ENTRE CARRERAS 2 Y 3 HOY NUEVA NOMENCLATURA CALLES 96 Y 97 CON CARRERA 15 A DEL BARRIO LA GAVIOTA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ DEPARTAMENTO DEL TOLIMA EN CUMPLIMIENTO DE FALLOS JUDICIALES." Quedó incluido dentro del mencionado Plan.

Dada en Ibagué, a los

WALTER GUILLERMO TORO CABALLERO

Elaboro: Kevin t.